fondec

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOLUCION CPF Nº 48 / 15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB. ID Nº 289.377, PARA EL FONDEC POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA;

Asunción, 01 de julio de 2015

VISTA:

La Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc C) dispone que "*Salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,*

El Acta de Evaluación del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación del FONDEC de fecha 17 de junio de 2015; sobre la recomendación de Adjudicación del llamado "Servicios de Mantenimiento de Página Web", por la modalidad de contratación directa.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Evaluadora, elevó a la máxima autoridad de la Institución, el informe sobre los resultados de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, teniendo en cuenta que el FONDEC, se ve ante la necesidad de adquirir este servicio, , se recomendará la adjudicación referente, aún sin contar con las ofertas mínimas requeridas y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, según lo establece Art. 34 inc C), de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas;

Que se han agotado las instancias correspondientes a fin de conseguir la cantidad de ofertas necesarias y que la Institución necesita contar con el referido servicio de Mantenimiento de Página Web, no se realizará otra prórroga y se recomendará la adjudicación bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad.

Que, la adjudicación propuesta se adecua en su totalidad al Art. 28 de la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", concordante con el Art.63 del Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/2005.

Que, en base al informe de Evaluación, corresponde la adjudicación a la firma **ID CONSULTING**, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal que rige la materia.

Que, el Consejo Directivo del FONDEC, aprueba la adjudicación en sesión Nº 640 de fecha 24 de junio de 2015.

POR TANTO
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - FONDEC
RESUELVE:

1º. APROBAR el Acta de Evaluación del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación del FONDEC sobre la adjudicación del llamado "Adquisición del Servicio de Mantenimiento de Página Web" ID Nº 289.377.

2º ADJUDICAR por un total **de Gs. 26.400.000 (Veintiséis millones cuatrocientos mil guaraníes)** a la firma **ID CONSULTING. con RUC Nº 2864308-9**, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación directa realizado por la Institución para el llamado "Adquisición de Servicios de Mantenimiento de Página Web".

3º AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación citado, de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4º COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Mabel Causarano
Presidenta - FONDEC

Luz Ma. Bobadilla
Miembro del Consejo Directivo

Catalina Ortega
Miembro del Consejo Directivo